



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 11 de agosto 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha once de agosto del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 108-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 11 de agosto 2016.-LA COMISION DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 04-2016-CRPO-FCNM, recibido el 04 de agosto del 2016 (**expediente N° 21235 (OSG) 1307 (FCNM)**), por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática informa acerca de lo acordado por la Comisión en lo referente a la solicitud de ratificación, en la categoría de profesor Auxiliar, Clase Tiempo Completo y promoción **condicionado** a la categoría de profesor asociado, Clase Tiempo Completo del **Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE**.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 069-2007-CU de fecha 23.07.07 se aprobó el nuevo Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus artículos 35° y 36° establece el puntaje total mínimo aprobatorio para ser promovido y/o ratificado en cada una de las categorías, así como también las condiciones y requisitos correspondientes;

Que, de acuerdo a lo normado por el **artículo 47° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733**, y el nuevo Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios, los Profesores Principales son nombrados por un período de siete (07) años, los Asociados y Auxiliares por cinco (05) y tres (03) años, respectivamente; al vencimiento de estos periodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, previo proceso de evaluación que determina el Estatuto;

Que, según lo estipulado en el artículo 281° del Estatuto de la Universidad, los profesores ordinarios de la Universidad Nacional del Callao son ratificados y promovidos o separados por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de acuerdo al sistema de evaluación establecido por el Reglamento de la Universidad;

Que, por Resolución de Comisión de Gobierno N° 006-2013-CG-FCNM de fecha 06.01.2013 se actualizó la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios 2013 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, la misma que, mediante el documento del visto, ha cumplido con emitir opinión favorable sobre la ratificación y promoción del docente Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en autos, incluyendo los resultados; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria del día 30.05.2013; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, concordante con los artículos 147° y 154° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Aprobar los cuadros de resultados elaborados por la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en relación a la ratificación y promoción del profesor Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE.
2. Proponer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la ratificación en la categoría de PROFESOR AUXILIAR, CLASE TIEMPO COMPLETO y la promoción **condicionado** a la categoría de PROFESOR ASOCIADO, CLASE TIEMPO COMPLETO del Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 108-2014-CG-FCNM

3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Personal, Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios e Instituto de Investigación de la FCNM, Departamento Académico de Matemática, Escuela Profesional de Matemática e interesado, para conocimiento y fines.

2° **DISPONER**, que el mencionado profesor se le reconozca la remuneración, bonificación y asignación que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda para la cual ha sido contratado.

3° **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, Oficina de Recursos Humanos, Oficinas académico – administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, e interesado

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN -Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.- Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.